

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01,02)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		92.454.373
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		22
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11
	99	Otros		11
09		APORTE FISCAL		92.451.351
	01	Libre		92.266.272
	03	Servicio de la Deuda Externa		185.079
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		92.454.373
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	1.757.202
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	681.995
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06,07	89.765.912
	01	Al Sector Privado		286.334
	025	PRODEMU		286.334
	02	Al Gobierno Central		50.160.729
	006	Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables - JUNAEB		778.939
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud		3.235.792
	010	Programa de Ayudas Técnicas - FONADIS		1.770.735
	012	Programas de Alimentación y Útiles Escolares - JUNAEB		3.174.497
	014	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	08	19.701.780
	015	INTEGRA - Subsecretaría de Educación		1.855.626
	016	Programa Salud Oral - JUNAEB		300.996
	017	Proempleo - Subsecretaría del Trabajo		5.825.997
	018	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		11.257.237
	019	Programa de Educación Prebásica - JUNJI		1.423.093
	020	Programa de Educación Media - JUNAEB		836.037
	03	A Otras Entidades Públicas		39.318.849
	332	Proyecto Banco Mundial	09	135.303
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		12.503.971
	336	Programa de Identificación Chile Solidario		382.264
	337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		17.871.497
	340	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario		1.217.517
	341	Ficha de Protección Social		885.283
	342	Supervisión y Seguimiento de la Gestión Territorial		913.488
	343	Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle	10	971.462
	344	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo		3.318.308
	986	Programa de Apoyo a Hijos de Personas Privadas de Libertad		1.119.756
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.061
	04	Mobiliario y Otros		9.165
	05	Máquinas y Equipos		1.145
	06	Equipos Informáticos		27.308
	07	Programas Informáticos		23.443
34		SERVICIO DE LA DEUDA		187.203
	04	Intereses Deuda Externa		185.079

	07	Deuda Flotante		2.124
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 8
- 02 Con la finalidad de mejorar significativamente el impacto del componente empleo de este programa, todos los beneficiarios del Sistema Chile Solidario tendrán acceso preferente en todos los programas de generación de empleo previstos en esta Ley de Presupuestos.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 104
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 2.271
- c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 1
- Miles de \$: 20.426
- 04 25 personas de las que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- 05 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 9.959
- 06 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2009.
- Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación.
- Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución Exenta del Ministerio de Planificación se establecerá el monto a transferir.
- Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario.
- De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.
- 07 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 08 Incluye:
- a) \$ 6.971.084 miles para la implementación del componente de apoyo psico

social del Sistema Chile Solidario. Para la ejecución de este componente MIDEPLAN deberá celebrar convenios con las municipalidades del país en el ámbito de su respectivo territorio.

Sin embargo, excepcionalmente y por razones fundadas, MIDEPLAN podrá destinar hasta \$637.200 miles del monto establecido en el inciso anterior, para la celebración de convenios con otros organismos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro.

b)\$ 12.043.495 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento, según convenio que se celebre entre el Ministerio de Planificación y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, visado por la Dirección de Presupuestos

c)\$ 687.201 miles para el Programa de Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil.

09 Con cargo a este ítem se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.

La ejecución de este programa se efectuará de conformidad a los términos que se establezcan en el convenio de financiamiento externo.

10 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos e instituciones privadas sin fines de lucro.